

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: L.O. 493-1984
ISSN: 1137-7453

IV LEGISLATURA

Logroño, 10-II-98
Nº 90

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

ACUERDOS DEL PLENO

Págs.

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el Informe elaborado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano correspondiente al período julio 1996 a junio 1997.

542

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Dación de cuentas de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas por la Diputación Permanente en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1997 y 31 de enero de 1998.

551

ACUERDOS DEL PLENO

El Pleno de la Diputación General, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento, aprobó el Informe elaborado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano correspondiente al período julio 1996 - junio 1997.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 6 de febrero de 1998.

INFORME DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO DEL PERÍODO JULIO 1996 A JUNIO 1997

INFORME

1. El presente informe se refiere al período legislativo comprendido entre julio de 1996 y junio de 1997, ambos meses inclusive.

Se incluyen peticiones que habiendo tenido entrada en la Cámara con anterioridad al período citado, parte o toda su tramitación se ha realizado durante el mismo.

Igualmente, se incluyen peticiones que han entrado en la Cámara en dicho período, pero que su resolución definitiva se ha producido, o está en vías de producirse, finalizado éste.

2. Durante el período legislativo anteriormente indicado, la Comisión celebró 12 sesiones, una por cada mes natural, excepto en abril de 1997, que se celebraron 2 sesiones. En cambio, en agosto de 1996 no se celebró sesión alguna por considerarse, dicho mes, período vacacional.

Igualmente, el 7 de febrero de 1997, se convocó la Comisión para informar a los medios de

comunicación de la actividad de esta Comisión del período comprendido entre junio/95 a junio/96.

3. En este año legislativo la Comisión ha recibido 21 nuevas peticiones, y ha continuado en la tramitación de otras 2 peticiones recibidas con anterioridad. (ver cuadro-resumen que se adjunta).
4. De las 23 peticiones tramitadas en este período, 16 han sido de carácter individual, y las 7 restantes de carácter colectivo.
5. Considera la Comisión que esta Memoria-informe anual es la ocasión propicia para destacar la especificidad de aquélla, así como para dar a conocer las notas más sobresalientes que han conformado su funcionamiento durante este período y que son las siguientes:
 - a) El incremento progresivo que se ha venido registrando en la demanda, por parte de los ciudadanos, de la intervención de la Comisión para resolver sus problemas.
 - b) Se viene detectando, con cierta frecuencia, que las cuestiones planteadas ante la Comisión, dada la naturaleza de las mismas, no siempre tienen un encaje adecuado con sus funciones y competencias.
 - c) A la dificultad que entraña lograr una solución respecto a muchas cuestiones planteadas, tanto por la heterogeneidad de su contenido, como por la propia complejidad de las mismas, hay que añadir el estado "terminal" -por utilizar un símil sanitario- y el momento procesal concreto en los que algunas peticiones llegan a la Comisión, encontrándose ésta ante la desagradable situación de hallarse jurídicamente inerte y sin posibilidad de llevar a cabo una actuación eficaz ni poder ejercitar acción alguna mínimamente operativa.
6. La mayor o menor diligencia en la colaboración a prestar por las Administraciones, influye decisivamente en la labor a desarrollar por la

Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano. Es por ello que, desde aquí -y una vez más- se haga una llamada a la máxima celeridad en la respuesta de dichas Administraciones en cuantas ocasiones y para cuantas cuestiones sean requeridas.

7. De cuanto antecede -y como corolario obligado- se deduce que el trabajo que se viene desarrollando por los Servicios de la Cámara y que posibilita el normal funcionamiento de esta Comisión, es muy amplio y, en cierta medida, especializado, lo que nos lleva a pensar en un posible refuerzo de los medios humanos, constituidos actualmente por un solo funcionario y los Servicios Jurídicos.

A continuación se relacionan las peticiones formuladas, con extracto de su tramitación:

Petición individual de don J. G. H., relativa al cumplimiento de la normativa legal en las obras en edificio anejo al de su propiedad en U. (0591/95, 23.05.95).

Con fecha 23 de mayo de 1995, tuvo entrada en el Registro de la Cámara petición de don J. G. H., propietario del inmueble nº 1 de la c/ S. L. (U.), relativa al cumplimiento de la normativa legal en obras realizadas en edificio anejo al de su propiedad en la citada localidad. Tras las actuaciones oportunas de esta Comisión y a la vista de informe emitido por Técnico del Ayuntamiento de U., en sesión de 15 de septiembre de 1995, se acordó el archivo de la petición formulada. Con fecha 7 de enero de 1997, don J. G. H. vuelve a presentar escrito cuyo contenido coincide esencialmente con el presentado con fecha 23 de mayo de 1995. La Comisión, en sesión de 23 de enero de 1997, y considerando oportuno reabrir el expediente archivado con fecha 6 de septiembre de 1995, dadas las manifestaciones realizadas por don J. G. H. en su nuevo escrito de 7 de enero de 1997, acuerda requerir de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda informe sobre la adecuación a derecho de las obras realizadas en el solar sito en la c/ S. L., esquina con la c/ C. de T. en U. Mediante escrito de fecha 14 de marzo, al que adjunta informe, la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urba-

nismo y Vivienda da cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión de Peticiones. A la vista del referido informe, la Comisión, en fecha 19 de marzo, acuerda requerir del Ayuntamiento de U. informe detallado sobre si la alineación del edificio de planta baja, que no es coincidente con la fachada a la c/ C. de T. del edificio de planta baja más una, es la que debió señalar, en su día, el Técnico Municipal tras la obtención de la licencia de obras y antes del comienzo de las mismas. El 13 de mayo de 1997 remite escrito don J. G. H., en el que, para mayor objetividad sobre las razones expuestas en las instancias dirigidas a esta Institución, se adjuntan unas fotografías tomadas desde el interior del "jardín" de su propiedad, y formula diversas observaciones sobre la cuestión planteada. Así mismo, el 20 de mayo de 1997, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de U. remite escrito a esta Comisión al que adjunta informe emitido por el Técnico Municipal. La Comisión, a la vista del mismo, en sesión de fecha 29 de mayo de 1997, acuerda que por el Ayuntamiento de U. se informe a esta Comisión de las actuaciones que haya podido llevar a cabo o piensa, en su caso, realizar ante la infracción urbanística que, al parecer, se ha cometido. En la actualidad la petición se encuentra tramitándose a la espera de contestación del Ayuntamiento de U.

Petición individual de Dña. M^a T. A. C., formulando denuncia contra un A. de L. (0768/96, 22.05.96).

Por acuerdo de 22 de mayo de 1996 la Comisión solicitó de los Colegios de Abogados y Procuradores la remisión de informe sobre la petición. El Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de L. R. informa en escrito de 4 de junio de 1996 que en los archivos de dicho Colegio no consta que la peticionaria, Sra. A. C., se haya dirigido en queja de ningún Colegiado. El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de L. R., mediante escrito de 25 de junio de 1996, informa que, en su día, se remitió al Defensor del Pueblo informe relativo al mismo problema ahora nuevamente suscitado por Dña. M^a T. A. C., tramitándose por el Defensor del Pueblo el expediente correspondiente. La Comisión, el 30 de julio de 1996, acuerda solicitar del Excmo. Sr. Defensor del Pueblo informe sobre el estado de tramitación de dicho expediente. El 24 de octubre de 1996 la Comisión acuerda

volver a solicitar del Excmo. Sr. Defensor del Pueblo informe sobre el estado de tramitación del expediente. Con fecha 26 de diciembre de 1996 el Defensor del Pueblo remite el informe solicitado. Considerando que, según comunica el Defensor del Pueblo, se ha procedido a la reapertura del expediente relativo a la queja formulada ante esa Institución por Dña. M^a T. A. C., remitiendo al Colegio de Abogados de L. R. el oportuno recordatorio de deberes legales, la Comisión, en sesión de 23 de enero de 1997, acuerda requerir al Colegio de Abogados de L. R. para que, en el plazo más breve posible, resuelva expresamente sobre la queja presentada por la peticionaria, comunicando a esta Comisión la resolución expresa que se adopte al amparo del recordatorio efectuado por el Defensor del Pueblo. En la actualidad la petición se encuentra tramitándose a la espera de contestación del Colegio de Abogados de L. R.

Petición de don E. P. A. y Dña. I. V. F., relativa al cierre y precintado, por parte del Ayuntamiento de C., de la cafetería de su propiedad "L. P.", ubicada en la referida localidad. (1056/96, 02.07.96).

Por Acuerdo de 30 de julio de 1996, la Comisión requirió del Ayuntamiento de C. la remisión de informe sobre la petición de referencia. El citado Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 9 de agosto de 1996, procedió a remitir a esta Comisión de Peticiones fotocopia del expediente administrativo relativo al denominado "B. P.", del que es titular don E. P. A., indicando que el expediente fue abierto, a instancia de particular, por ruidos. A la vista del mismo, la Comisión de Peticiones en sesión de fecha 17 de septiembre de 1996 acuerda animar a los peticionarios al cumplimiento de los requerimientos realizados por el Ayuntamiento de C. y archiva la petición de referencia sin más trámite.

Petición individual de don L. V. R., relativa a los trabajos realizados en una vivienda de su propiedad en S. en C. por una empresa constructora. (1184/96, 29.07.96).

Por Acuerdo de 30 de julio de 1996, la Comisión requirió de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social la remisión de informe relativo a la tra-

mitación de la denuncia formulada ante la misma por don L. V. R. contra "C. J. R. M. U.". En la misma sesión, la Comisión acordó trasladar copia de la petición a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y al Ayuntamiento de Logroño, por si de la misma se dedujera alguna irregularidad laboral o fiscal en "C. J. R. M. U." Así mismo se acuerda dar cuenta de la petición a "C. J. R. M. U." concediéndole un plazo de 15 días a los efectos de que alegue lo que estime oportuno al respecto. En sesión de 17 de septiembre, la Comisión de Peticiones acuerda requerir a "C. J. R. M. U." para que, antes del día 6 de octubre, presente las alegaciones que estime oportunas respecto a la petición presentada por don L. V. R. Con fecha 2 de octubre de 1996 la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social remite el informe solicitado por esta Comisión mediante acuerdo de 17 de septiembre, comunicando que, por parte de la indicada Consejería, se está instruyendo contra "C. J. R. M. U." expediente sancionador en materia de consumo. El 24 de octubre la Comisión acuerda que por los Servicios Jurídicos de la Cámara se realice un estudio de las medidas legales a utilizar contra "C. J. R. M. U." El 30 de octubre, la Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales remite informe de las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación a "C. J. R. M. U." En sesión de fecha 27 de noviembre de 1996, la Comisión acuerda requerir nuevamente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño la remisión de informe -en relación con el Impuesto de Actividades Económicas- sobre la petición de referencia y requerir de la Delegación de Hacienda la remisión de informe sobre la petición. Del anterior requerimiento se da cumplida respuesta mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 1996 de la Delegación Especial en La Rioja de la Agencia Tributaria, por el que se comunica el inicio de acción inspectora contra "C. J. R. M. U." En sesión de fecha 23 de enero de 1997, la Comisión acuerda manifestar a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja y Delegación Especial en La Rioja de la Agencia Tributaria su agradecimiento por las actuaciones realizadas, rogando tengan a bien comunicar a esta Comisión los resultados de las actuaciones concretas que se vayan realizando contra "C. J. R. M. U." Asimismo, acuerda comunicar el anterior acuerdo al peticionario y ordena el archivo provisional de la petición.

Petición individual de don E. A. H., actuando como Secretario del Consejo de Administración y Apoderado de la mercantil "E. A., S.A. (E.)", relativa a que se dé cumplimiento, por parte del Ayuntamiento de A., de la Sentencia núm. 159, de 13 de mayo de 1993, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. (1200/96, 01.08.96).

Por Acuerdo de 17 de septiembre de 1996, la Comisión requirió del Ayuntamiento de A. la remisión de informe relativo a la petición de referencia. El 24 de octubre se acordó requerir del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja para que, por el órgano competente de dicho Tribunal, se remita a esta Comisión informe relativo a la ejecución de la Sentencia nº 159, de 13 de mayo de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, declarando el derecho de "E. A., S.A. -E-" a percibir la suma de 2.712.615 ptas. más los intereses legales, condenando al Ayuntamiento de A. al pago de las referidas cantidades. A este último requerimiento se dio cumplida respuesta mediante escrito del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de fecha 20 de noviembre de 1996, comunicando la remisión al Ministerio Fiscal de testimonio de las actuaciones por sí la conducta del recurrido -Ayuntamiento de A.- fuera constitutiva de delito o pudiera dar lugar a responsabilidad civil y comunicando así mismo el archivo de los autos por aquella Sala. La Comisión, considerando que para la correcta resolución de la petición sigue siendo necesario informe al respecto del Ayuntamiento de A., acuerda, en fecha 27 de noviembre, requerir por tercera vez del citado Ayuntamiento la remisión de informe relativo a la petición de referencia. Mediante escrito de 9 de diciembre de 1996 el Ayuntamiento de A. comunica a esta Comisión que con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de dicho Ayuntamiento para el ejercicio de 1996 se abonará a "E. A., S.A.", la cantidad que le adeuda dicho Ayuntamiento. A la vista del mencionado escrito, la Comisión de Peticiones, en fecha 17 de diciembre, acuerda comunicar al peticionario el compromiso de pago del Ayuntamiento de A. para el ejercicio 1996 y archiva la petición sin más trámite.

Escrito de don P. M. S., Delegado Sindical Electo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que presenta una nueva denuncia contra el Gobierno de La Rioja. (1216/96, 05.08.96).

En fecha 17 de septiembre de 1996, la Comisión de Peticiones acordó dar traslado de la petición a D. A. M. y a la Dirección del Sindicato C.S.I.F. en La Rioja, para que, en el plazo de 15 días, presenten, si lo estiman oportuno, las alegaciones que crean convenientes sobre la petición de referencia. La Comisión, en fecha 24 de octubre, habiendo transcurrido con creces el plazo concedido para la presentación de alegaciones, y considerando que la petición carece de contenido que fundamente pronunciamiento alguno, acuerda el archivo de la misma sin más trámite.

Escrito de Dña. M^a. E. M. J., presidenta de la A.P.A. del Colegio Público G. E. (1827/96, 27.09.96).

Por Acuerdo de fecha 24 de octubre de 1996, la Comisión solicita de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia informe sobre la petición. En fecha 6 de noviembre el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia remite contestación dada por la indicada Dirección Provincial a Dña. M^a. E. M. J. Considerando que de dicha contestación no se deducen datos que permitan adoptar una decisión sobre la petición, la Comisión acuerda, en fecha 27 de noviembre, requerir a la peticionaria para que, en el plazo de 15 días, comunique a esta Comisión su conformidad o disconformidad con la contestación remitida a la misma por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, indicando igualmente que de no recibir comunicación alguna en dicho plazo se entenderá conforme con la contestación recibida y se procederá al archivo de la petición sin más trámite. La Comisión, en sesión de fecha 17 de diciembre, acordó el archivo de la petición a la vista del escrito remitido por la peticionaria el 12 de diciembre, en el que comunica que considera solucionado el problema que originó la presentación de la petición.

Petición individual de don P. B. G., relativa a la expropiación por el Ayuntamiento de T. de una finca de su propiedad. (1984/96, 10.10.96).

Por Acuerdo de fecha 24 de octubre de 1996, la Comisión requiere del Ayuntamiento de T. informe sobre la petición de referencia, especialmente acerca de si don P. B. G. ha solicitado en forma el importe consignado por ese Ayuntamiento en la Caja de Depósitos de la Corporación, según Resolución de su Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 1992. El referido Ayuntamiento da cumplida respuesta mediante escrito de fecha 2 de diciembre al requerimiento realizado por esta Comisión. En sesión de fecha 17 de diciembre, esta Comisión acuerda requerir a don P. B. G. para que, en el plazo de quince días, alegue lo que estime oportuno respecto al citado escrito del Ayuntamiento de T., indicando igualmente que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, la petición será archivada sin más trámite. El peticionario presenta escrito de alegaciones a esta Comisión en fecha 3 de enero de 1997. La Comisión de Peticiones, considerando que del examen de la documentación obrante en el expediente se deduce que el fondo de la cuestión planteada en la petición -una vez agotada la vía administrativa- es competencia de los Tribunales de Justicia, en cuanto residenciable ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por tratarse de la fijación del justiprecio correspondiente a la expropiación de la finca propiedad del peticionario, y que, en consecuencia, no procede el pronunciamiento de esta Comisión sobre el fondo de la petición formulada por don P. B. G., acuerda, en sesión de fecha 23 de enero de 1997, archivar la petición de referencia.

Escrito de don E. y don J. J. S. M., en el que solicitan ser recibidos en audiencia por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, para poner de manifiesto la indefensión en que se encuentran ante diversas instituciones. (2089/96, 21.10.96).

Considerando que en el escrito no se formula una petición sustancial, salvo la escueta solicitud de ser recibidos los peticionarios en audiencia por esta Comisión. Que es norma de esta Comisión la actuación escrita, siendo la propia Comisión quien valora la necesidad de que comparezcan o no ante ella los peticionarios cualesquiera que sean y que es necesaria una mayor concreción por los peticionarios del contenido sustancial o de fondo de su petición, la Comisión

acuerda, en sesión de fecha 24 de octubre de 1996, conceder a los peticionarios un plazo de 15 días para que, por escrito, concreten el contenido sustancial de la petición formulada por los mismos. Los peticionarios remiten el 18 de noviembre información concretando el contenido sustancial de su petición inicial. Mediante Acuerdo de fecha 27 de noviembre de 1996, la Comisión requiere de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes la remisión de informe razonado sobre la existencia de recursos Contencioso-Administrativos en relación con la petición. La referida Consejería, con fecha 13 de enero de 1997, da cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión de Peticiones. Considerando que resolver sobre el fondo de la petición formulada por don E. y don J. J. S. M. -una vez agotada, en su caso, la vía administrativa- es competencia de los Tribunales de Justicia, como cuestión residenciable ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y que, en consecuencia, no corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre la petición formulada, la Comisión acuerda, en sesión de fecha 23 de enero de 1997, archivar la petición de referencia.

Petición del C. E. R., relativa a la denegación, por silencio administrativo, de varias solicitudes de información formuladas a la Comisión Regional de Urbanismo dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja. (2208/96, 29.10.96).

En sesión de fecha 27 de noviembre de 1996, la Comisión acuerda requerir de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda la remisión de informe sobre la petición de referencia. Tras varios requerimientos de la Comisión a la citada Consejería, ésta remite, en fecha 19 de marzo de 1997, el informe solicitado por la Comisión. En sesión de 19 de marzo, la Comisión acuerda dar traslado al C. E. R. del referido informe remitido por la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda. En fecha 29 de abril de 1997, acuerda dar por concluido este asunto y archivar las actuaciones realizadas.

Escrito de don J. M. G., por el que denuncia al C. R. de D. D. (2474/96, 21.11.96).

Por Acuerdo de fecha 27 de noviembre de 1996, la Comisión requiere de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes informe razonado sobre si existe algún procedimiento Contencioso-Administrativo respecto a la petición. La referida Consejería, con fecha 13 de enero de 1997, da cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión de Peticiones. Considerando que resolver sobre el fondo de la petición formulada por don J. M. G. -una vez agotada, en su caso, la vía administrativa- es competencia de los Tribunales de Justicia, como cuestión residenciabile ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y que, en consecuencia, no corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre la petición formulada, la Comisión acuerda, en sesión de fecha 23 de enero de 1997, archivar la petición de referencia.

Escrito firmado por don S. A. y dos más, vecinos del municipio de A. (2505/96, 22.11.96).

Considerando que lo solicitado en el escrito excede de las competencias reglamentarias de esta Comisión, acuerda, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1996, elevar la petición a la Presidencia de la Cámara para su traslado a la Junta de Portavoces y archivar la petición sin más trámite.

Petición de don C. V. N. por la que da a conocer una situación de enfrentamiento con la Administración riojana. (0117/97, 17.01.97).

Por Acuerdo de fecha 23 de enero de 1997, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano requiere de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social informe relativo a la petición. Esta Consejería, mediante escrito de fecha 28 de febrero de 1997 al que adjunta informe de la Directora General de Bienestar Social, da cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión. En sesión de fecha 8 de abril, la Comisión acuerda facultar a su Presidente para que lleve a cabo las gestiones oportunas ante el Ejecutivo autonómico, a fin de lograr la solución más adecuada al problema planteado. Fruto de estas gestiones ante la Dirección General de Bienestar Social, la Comisión acuerda, en su sesión de 29 de abril, que la citada Dirección General reconsidere la posibilidad de que, si las condiciones son las idóneas, se estudie, -de

nuevo- la concesión del acogimiento solicitado por el peticionario. El 14 de mayo el peticionario presenta un escrito dando a conocer a esta Comisión de una actuación que podría ser irregular por parte de las personas que tienen la tutela del menor. En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Peticiones el 29 de abril, la Directora General de Bienestar Social informa que se ha solicitado con carácter urgente nuevo informe técnico sobre la situación actual del caso y la conveniencia de aplicar la medida de acogimiento familiar a favor del peticionario. En sesión de fecha 29 de mayo, la Comisión acuerda remitir el escrito presentado por el peticionario, que tuvo entrada con fecha 14 de mayo de 1997, a la Dirección General de Bienestar Social y a la Dirección Provincial de Educación para que informen a esta Comisión de la situación escolar en que se encuentra el menor y si ha sido adoptada alguna medida al respecto. Con fechas 13 y 24 de junio el peticionario presenta sendos escritos en los que da a conocer nuevamente diversas situaciones del menor. Dadas las circunstancias especiales que concurren en este asunto, la Comisión acuerda, en sesión de 26 de junio, remitir todas las actuaciones llevadas a cabo por la misma y cuanta documentación obra en el expediente al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. En fecha 22 de julio de 1997, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura remite a esta Comisión informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación sobre el menor. La Comisión, en sesión de fecha 23 de julio, acuerda remitir copia del anterior informe al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja para su incorporación a la documentación enviada con anterioridad. Asimismo, en la misma sesión, la Comisión acuerda reiterar a la Dirección General de Bienestar Social información en relación a la situación escolar del menor, e igualmente, sobre las previsiones escolares de futuro. El 30 de julio y 6 de agosto de 1997, la Dirección General de Bienestar Social remite sendos escritos a esta Comisión informando sobre la situación escolar del menor. La Comisión, a la vista de los indicados informes, acordó, en sesión de fecha 11 de septiembre, comunicar a la Directora General de Bienestar Social que a esta Comisión le gustaría conocer las circunstancias que han incidido en el cambio de orientación para llegar a la solución adoptada. En la actualidad la Comisión se encuentra a la espera de recibir la información solicitada para adoptar una

resolución sobre la petición. Con fecha 10 de octubre, el peticionario presenta un nuevo escrito informando sobre la situación del menor. En fechas 13 y 24 de octubre, la Directora General de Bienestar Social remite sendos escritos en los que informa a la Comisión de lo solicitado por ésta. Con fecha 31 de octubre, la Comisión acuerda remitir al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja copia de los últimos documentos a los que se ha hecho anteriormente referencia, para su incorporación a la ya remitida con anterioridad. Asimismo, acuerda remitir a la Dirección General de Bienestar Social copia del escrito del peticionario que tuvo entrada el 10 de octubre.

Petición colectiva de varios vecinos del edificio situado en la calle C. de la R., nº 3, 5 y 7 de L. (0283/97, 04.02.97).

En sesión de 26 de febrero de 1997, la Comisión acuerda requerir a los peticionarios para que completen diversa documentación del expediente. Así mismo, requiere de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda la remisión de informe completo y detallado sobre la petición. Igualmente, solicita de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la remisión de informe sobre la ejecución de la sentencia dictada por esa Sala con fecha 7 de febrero de 1991 en el recurso nº 948/86. Al mismo tiempo, concede a don P. P. V. G. un plazo de quince días a fin de que alegue lo que estime oportuno respecto a la petición. Con fecha 14 de marzo de 1997, dando cumplimiento a lo acordado por la Comisión, los peticionarios remiten documentación para completar el expediente. Igualmente, don P. P. V. G. remite el 21 de marzo a esta Comisión escrito y documentación que adjunta. Con fecha 16 de abril, la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda remite a esta Comisión informes emitidos por el Jefe de Servicio de Vivienda de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda. A la vista de los mismos, la Comisión de Peticiones, en sesión de fecha 29 de abril, acuerda que por la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda se compruebe si han sido realizadas las obras necesarias y se comunique a esta Comisión el resultado de tal comprobación. En la actualidad la petición se encuentra tramitándose a la espera de contestación de la Consejería de Obras Públicas,

Transportes, Urbanismo y Vivienda.

Petición colectiva de la U. de C. de L. R. (0330/97, 11.02.97).

Por Acuerdo de fecha 26 de febrero de 1997, la Comisión requiere de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda la remisión de informe detallado sobre la petición de referencia. Tras varias reiteraciones de esta Comisión, la citada Consejería, en fecha 25 de junio, da cumplimiento a lo solicitado mediante la remisión de escrito al que adjunta informe emitido por el Jefe de Servicio de Transportes de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes. La Comisión, en sesión de 26 de junio, acuerda remitir copia del referido informe a los peticionarios y dar por concluidas las actuaciones que competen a esta Comisión, archivando las diligencias practicadas.

Petición individual de don M. G.-U. V., relativa a la obra llevada a cabo en el límite de la carretera LR-304, travesía de F. (0338/97, 17.02.97).

En sesión de 26 de febrero de 1997, la Comisión acuerda requerir de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda y del Ayuntamiento de F., sendos informes detallados sobre la petición de referencia. Mediante escrito de 17 de marzo, el Ayuntamiento de F. da cumplida respuesta a lo solicitado. A la vista de este informe, la Comisión acuerda en su sesión de 19 de marzo requerir del citado Ayuntamiento para que manifieste si el cerramiento realizado por don S. G. de R. C. en la zona de influencia de la carretera LR-304, término municipal de F., está alineado con el edificio colindante y con el seto existente. Con fecha 25 de marzo de 1997, la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda remite escrito al que adjunta informe emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras de esa Consejería. Así mismo, en fecha 14 de abril, tiene entrada en la Cámara informe del Ayuntamiento de F. requerido de conformidad con el acuerdo de esta Comisión, adoptado en su sesión de fecha 19 de marzo pasado. Considerando que de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente de referencia, se deduce la incoación, por parte de la Consejería de Obras Públi-

cas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, de expediente sancionador, por la comisión de las infracciones que constan en el mismo, la Comisión acuerda, en su sesión de 29 de abril, dar por concluidas las actuaciones que competen a esta Comisión y archivar las diligencias practicadas.

Petición individual de don J. G. A., relativa a elementos discriminatorios contenidos en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de septiembre de 1996. (0339/97, 12.02.97).

Por Acuerdo de fecha 26 de febrero la Comisión de Peticiones requiere de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes la remisión en el plazo más breve posible de informe detallado sobre la petición de referencia. En fecha 25 de marzo de 1997, y dando cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión de Peticiones, la citada Consejería remite escrito al que adjunta informe del Director General de Educación y Cultura. Considerando que del contenido del informe anteriormente citado se deduce la solución al problema planteado, la Comisión, en sesión de 29 de abril, acuerda dar por concluidas las actuaciones que competen a esta Comisión y archivar las diligencias practicadas.

Escrito de la U. de A. y G. de L. R. y de la A. E. de L. R. (0398/97, 19.02.97).

La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, considerando que la Mesa de la Diputación General de La Rioja, en su reunión de fecha 24 de febrero de 1997, acordó la remisión de dicho escrito a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios que integran la Cámara, acuerda, en su reunión de 26 de febrero, darse por enterada del contenido del escrito de referencia y su archivo sin más trámite.

Petición de Dña. P. G. B. y don J. M. I., relativa a la tutela de una menor. (0633/97, 13.03.97).

Por Acuerdo de 19 de marzo de 1997, la Comisión solicita a la Presidencia de la Diputación General de La Rioja que tenga a bien dirigirse al Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, para que por dicha

Audiencia se proceda, en la medida de lo posible y conforme a Derecho, a la urgente resolución del recurso interpuesto contra el Auto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño de fecha 3 de febrero de 1997, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria sobre nombramiento de tutor con el núm. 381/95 o, en otro caso, se provea lo necesario para dar cumplimiento a las medidas adoptadas por Auto del indicado Juzgado de 8 de octubre de 1996 en el mismo expediente núm. 381/95. El 29 de abril la Comisión acuerda dar traslado del acuerdo anterior al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y al Fiscal Jefe del mismo. Con fecha 26 de mayo, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja remite un escrito en el que informa del estado en que se encuentra el expediente de tutela seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño y después ante la Audiencia Provincial. La Comisión, en su reunión de 29 de mayo, acuerda dar traslado a los peticionarios del escrito anteriormente citado. Resultando que de los datos obrantes en el expediente se deduce que, el pasado día 2 del presente mes de julio, estaba señalada la vista del recurso de apelación interpuesto contra el Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, de fecha 8 de octubre, la Comisión, en sesión de fecha 23 de julio de 1997, acuerda comunicar a los peticionarios que tengan a bien informar a esta Comisión tan pronto tengan noticias sobre el resultado del recurso de apelación a que se ha hecho referencia. Mediante escrito de fecha 2 de septiembre, los peticionarios informan a esta Comisión que ha sido resuelto el problema que tenían planteado al ser nombrados tutores legales de la menor, la cual convive ya con ellos. A la vista del referido escrito, la Comisión acordó, en sesión celebrada el 11 de septiembre, dar por concluidas las actuaciones y archivar el expediente.

Escrito de Dña. M^a del C. L. O., relativo a las obras de ensanche y mejora de la carretera LR-111, de Ezcaray a Valgañón, en lo que afecta a una finca de su propiedad y de sus hermanos. (0735/97, 26.03.97).

Por Acuerdo de fecha 29 de abril de 1997, la Comisión requiere informe completo y detallado de las Consejerías de Desarrollo Autonómico, Administra-

ciones Públicas y Medio Ambiente y de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, en relación con lo manifestado por la peticionaria en su escrito de referencia. Con fecha 16 de mayo, Dña. M^a del C. L. O. remite un escrito por el que, en nombre propio y de sus hermanos, comunica la tala de más de 80 pinos que superan el medio siglo de vida, habiéndose consumado el temor manifestado en su primer escrito. Al propio tiempo, agradece a esta Comisión la actuación tenida en este asunto. La Comisión, en su reunión de 29 de mayo, acuerda comunicar a la peticionaria que lamenta que la tala de los pinos se haya producido y expresarle el agradecimiento de esta Comisión por su preocupación por el Medio Ambiente. Al mismo tiempo, acuerda quedar a la espera de la remisión del informe que de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda se tiene requerido. Dicho informe es remitido por la referida Consejería con su escrito de 26 de junio. A la vista del mismo, la Comisión acuerda el 26 de junio trasladarlo a la peticionaria y dar por concluidas las actuaciones que competen a esta Comisión en este asunto y archivar las diligencias practicadas.

Escrito de padres de alumnos que han solicitado plaza escolar de Educación Infantil en Colegio Público. (1305/97, 29.05.97).

En reunión de 29 de mayo de 1997, la Comisión acuerda requerir de la Dirección Provincial de Educación la remisión de un informe detallado de las circunstancias que pudieran haber concurrido en la decisión adoptada. Con fecha 18 de junio, la comisión de padres y madres afectados/as por la no escolarización de sus hijos/as en el Colegio Público "G. E." de esta ciudad, presentan un escrito con la cronología de las actuaciones llevadas a cabo. En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Peticiones, el Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, remite a ésta, el 19 de junio, un escrito. A la vista de los anteriormente citados escritos, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano acuerda, en su reunión de 26 de junio, que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura se amplíe la información facilitada en su escrito mencionado anteriormente, en el sentido que le fue en su día requerido. Con fecha 11 de julio, el Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura remite la información

solicitada. La Comisión, en sesión de fecha 23 de julio de 1997, acuerda remitir a los peticionarios copia del escrito anteriormente citado, sin entrar en ningún otro tipo de valoración que haya podido tener la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en la solución adoptada, significándoles que, si así lo consideran, se darán por concluidas las actuaciones que competen a esta Comisión y se archivarán las diligencias practicadas. En sesión de fecha 11 de septiembre, la Comisión acordó dar por concluidas las actuaciones y archivar las diligencias practicadas.

Escrito de don J. G. F., por el que solicita la prórroga, por un año, del Título de Familia Numerosa. (1349/97, 12.06.97).

Por Acuerdo de 26 de junio de 1997, la Comisión comunica al peticionario que lamenta no poder dar otra interpretación a las disposiciones aplicadas por la Dirección General de Bienestar Social y da por concluidas las actuaciones que competen a esta Comisión en el presente asunto, archivando las diligencias practicadas.

Escritos del C. E. R. (1402/97, 19.06.97).

La Comisión, en su reunión de 26 de junio de 1997, acuerda que, con independencia de que no es competencia de esta Comisión la tramitación de expedientes de legalización de actividades, se remitan a la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, y a la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, los escritos de referencia a fin de que sean adoptadas las medidas procedentes. En sesión de fecha 23 de julio de 1997, la Comisión acuerda dar por concluidas las actuaciones que le competen en el presente asunto y archivar las diligencias practicadas.

Peticiones tramitadas durante el período julio-96/junio-97	
Peticiones iniciadas antes del período julio-96/junio-97, cuya resolución definitiva se ha producido dentro del indicado período.	0

Peticiones iniciadas antes del periodo julio-96/junio-97, cuya resolución definitiva aún no se ha producido.	2
Peticiones iniciadas dentro del periodo julio-96/junio-97, cuya resolución definitiva se ha producido en el indicado periodo.	16
Peticiones iniciadas dentro del periodo julio-96/junio-97, cuya resolución definitiva se ha producido después del indicado periodo.	3
Peticiones iniciadas dentro del periodo julio-96/junio-97, cuya resolución definitiva aún no se ha producido.	2
Total Peticiones tramitadas	23

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, D. Alberto Olarte Arce. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, D. José Ignacio Pérez Sáenz. Logroño, 31 de octubre de 1997.

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

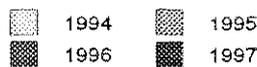
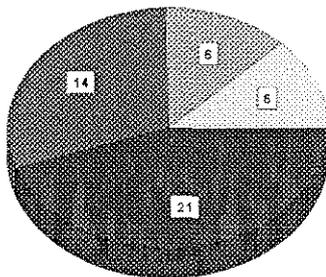
En la sesión Plenaria celebrada el día 5 de febrero de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.4 del vigente Reglamento, se dio cuenta de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas por la Diputación Permanente en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1997 y 31 de enero de 1998.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 6 de febrero de 1998.

PETICIONES NUEVAS

1994/95/96/97



DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 01.015.666.28, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.
Imprime: Diputación General de La Rioja.